

Sentencia del contencioso a favor del Onlyyou Supercombi

En el día de hoy ha sido publicada una sentencia del contencioso en el blog de AntiRadares.Net. Dicha sentencia es del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de San Sebastián y ha supuesto que el conductor sancionado por llevar el avisador Supercombi III ha sido absuelto. Recordemos que el avisador Supercombi III puede ser usado como avisador o como avisador+detector dependiendo del firmware que lleve cargado y de que se lleve totalmente anulada la parte de detección de ondas. En el caso de llevar anulada la parte de detección de ondas Onlyyou Supercombi se convierte en un sistema de avisador de radares por gps.

El fundamento de la sentencia es el que debería ser siempre, es totalmente legal circular con los avisadores Onlyyou Supercombi con la parte de detector anulada por software y funcionando Supercombi sólo como avisador gps. Es decir, con la parte de detector inhabilitada y sin opciones de configuración de detector de ningún tipo.

Quien desee acceder al contenido de la sentencia puede hacerlo desde la web en la que ha sido publicado.

Puede adquirir nuestro avisador Onlyyou Supercombi III en la tienda online de Demac

